

FICHA RESUMEN SOBRE RIESGOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES AMBIENTALES (FRÍO, CALOR E ILUMINACIÓN)		
<p>Se entiende por lugares de trabajo a las áreas de un centro de trabajo, estén edificadas o no, en las que los trabajadores deben permanecer o a las que puedan acceder por razón de su trabajo. Un área de trabajo será, por ejemplo, la cocina de un bar, un almacén, un taller, una escalera para subir a un altillo de una nave industrial, la planta en construcción de un edificio, etc.</p> <p>Las condiciones termohigométricas como son la temperatura, la humedad, la velocidad de aire son a menudo fuentes de disconfort y quejas pero en casos extremos pueden ser causa de daños a la salud. En estos casos hablamos de estrés por calor o estrés por frío, son por ejemplos actividades en cocinas, hornos, cámaras frigoríficas, trabajos al aire libre...</p> <p>Otro factor a tener en cuenta es la iluminación que en el caso de no ser adecuada puede ocasionar fatiga visual, deslumbramientos e incluso accidentes</p>		
Legislación	Real Decreto 486/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.	RD 486/1997 RD 1027/2007
Modificaciones		
Resumen	<p>El empresario está obligado a adoptar las medidas necesarias para que la utilización de los lugares de trabajo no origine riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores. Para ello, debe adoptar o comprobar que se cumplen las medidas que establece este RD respecto a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La temperatura de los locales donde se realice trabajos sedentarios debe ser de entre 17 y 27 °C • La humedad relativa debe estar comprendida entre 30 y 70% • No deben darse corrientes de aire • Se debe garantizar una renovación del aire • La iluminación debe ser adecuada para circular y desarrollar la actividad sin riesgo • La iluminación debe ser uniforme y siempre que sea posible se utilizará la luz natural <p>Cuando estas condiciones no se den se debe valorar el riesgo para la salud</p>	
Otras legislaciones relacionadas	Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo. BOE 230, 26/09/1995	RD 1561/1995